



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE SANTA ANA**

REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO
RAD. INT. JUZGADO:	47-707-40-89- 002-2020-00008-00.
DEMANDANTE:	RICARDO AGUILAR PADILLA.
DEMANDADA:	JORGE LUIS LÓPEZ MEDINA.
FECHA:	16 DE MARZO DE 2023.

Visto el informe secretarial y constatado por esta agencia judicial que la Reliquidación de crédito presentada por la apoderada de la parte demandante, se le dio estricto cumplimiento a lo normado en el artículo 446 y 110 del C.G.P y no fue objetada, esta Agencia Judicial le imparte su aprobación.

Reliquidación de Crédito aprobada hasta el 31 de enero de 2023, por un valor de CIENTO OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M.L. (\$ 180.361.597.00).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL SANTA ANA – MAGDALENA
Por anotación en ESTADO No.09 Notifico el auto anterior. Santa Ana, de 17 de marzo - 2023
Rafael Alfonso Correa Castillo Secretario

NATALY PAOLA OYOLA MORELO
Jueza

Firmado Por:
Nataly Paola Oyola Morelo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Santa Ana - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f629410bb39763a492f87228ed7f28072761b7f47b00a2dd7397c91af548694**

Documento generado en 16/03/2023 04:46:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>